



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 088-2021-GM-MPR

Requena, 21 de junio del 2021.

VISTO:

El Oficio N° 095-2021-GAF-MPR, de fecha 14 de junio del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 239-2021-MPR-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de junio del 2021, sobre pago de Vacaciones Truncas periodo 2019, solicitado por la Señora **ANA TAMANI PACAYA**;

CONSIDERANDO:

Qué, la Municipalidad Provincial de Requena, como Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local goza de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Oficio N° 095-2021-GAF-MPR de fecha 14 de junio del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre reconocimiento de pago de vacaciones truncas periodo 2019 a favor de la ex servidora **ANA TAMANI PACAYA**;

Que, mediante Proveido N° 4469-GM, de la fecha 15 de junio del 2021 el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, emite la Opinión Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 184-2021-GPPO-MPR, de fecha 16 de junio de 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, emite la Opinión Presupuestal, por vacaciones truncas periodo 2019; a favor de la ex servidora **ANA TAMANI PACAYA**;

Que, mediante Proveido N° 4545-GM, de la fecha 16 de junio del 2021 el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita el Informe Legal referente al Reconocimiento de Deuda de Vacaciones Truncas a favor de la Señora **ANA TAMANI PACAYA**;

Que, mediante Informe Legal N° 239-2021-MPR-OAJ, de fecha 16 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir Informe Legal en la que Declara Procedente el pago de Vacaciones Truncas periodo 2019 a favor de la ex servidora **ANA TAMANI PACAYA**;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-2020-GAF-MPR, de fecha 08 de junio del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas declara procedente el reconocimiento de deuda de (vacaciones truncas), por un monto de **S/862.58 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 58/100 SOLES)**, a favor de **ANA TAMANI PACAYA**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-A-MPR, de fecha 02 de Enero de 2020 y en su ampliatoria la Resolución de Alcaldía N°171, de fecha 14 de Setiembre del 2020, el despacho de Alcaldía otorga bajo responsabilidad, facultades administrativas y presupuestales a la Gerencia Municipal, en ambas resoluciones indican en el inciso 5)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 088-2021-GM-MPR

en Materia Presupuestal y Administrativa: Numeral 5.7. Aprobar el reconocimiento de compensaciones de deuda solicitada por los administrados, de conformidad con el Decreto Supremo N°133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Estando a los considerados expuestos en la presente Resolución y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y en uso de las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución N° 036-2020-A-MPR, y su ampliatoria la Resolución N°171-2020-A-MPR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DE LA SEÑORA ANA TAMANI PACAYA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019, POR EL MONTO DE S/ 862.58 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 58/100).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, cumpliendo con los requisitos establecidos para dichos fines.

ARTICULO TERCERO: AFECTAR el egreso que ocasione la ejecución de la presente Resolución a la Cadena Funcional Programática, monto asignado del gasto **S/ 862.58 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 58/100)**.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias competentes para fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Requena

Lic. Adm. ... Cárdenas

Gerente Municipal

OAJ
GAF
GPPO
GM